

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: WILSON ROJAS ESCARRAGA Y OTRO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2011 00186 00

En atención a la respuesta emitida por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 03 de mayo, en la cual aduce que se están adelantado los trámites administrativos para el desarrollo y cumplimiento de la orden judicial que motivó el incidente de desacato, y que ya se consolidó tanto el presupuesto para la realización del proyecto de rehabilitación y ampliación de la carrera 20, entre diagonales 16 a 19 del barrio Cantarrana I y Sausalito, como para la interventoría del mismo, concluyendo que el término otorgado para desarrollar dicha labor es bastante breve y se requiere de un trabajo mancomunado de las Secretarías de Infraestructura, Hacienda y Planeación Municipal; el Juzgado, **dispone oficiar a la citada autoridad**, para que remita un cronograma de trabajo, en el cual se indiquen de manera clara y precisa los siguientes aspectos, cuya información podrá ser remitida al correo electrónico j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- El plazo con que cuenta la Secretaría de Hacienda, para expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la ejecución del proyecto.
- El término previsto para adelantar la actividad precontractual una vez expedido el CDP correspondiente.
- Determine si existe la necesidad de contar con permisos y licencias de alguna naturaleza, que se estén tramitando para poder dar inicio la ejecución del proyecto.

Se concede a la autoridad oficiada un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente auto, para que envíe el cronograma de trabajo antes solicitado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 15 del 17 de mayo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria